



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-53145540- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1790-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2022-53145170-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2238/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.08 14:39:13 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.08 14:39:14 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de mayo de 2022, entre la Asociación Argentina de Aeronavegantes (en adelante "AAA"), con domicilio legal en Bartolomé Mitre 1906, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Santiago Andrés Junor, D.N.I. N° 27.336.463, en su calidad de Secretario Gremial, Valeria Paula Cageao, D.N.I. N° 21.787.999, en su calidad de Prosecretaria Gremial Segunda, Gabriel Rossi, D.N.I. N° 20.273.375, en su calidad de Delegado Interno, Sebastián Becu, D.N.I. N° 18.323.507, en su calidad de Delegado Interno, y Marilú Feijoo, D.N.I. N° 22.650.953, Mariano Raúl Avendaño, D.N.I. N° 31.636.851 y Jesús Luis Gómez, D.N.I. N° 11.543.603, en su calidad de integrantes de la Comisión Negociadora oportunamente constituida y, por la otra, American Airlines Inc. Sucursal Argentina (en adelante "la Empresa"), con domicilio legal en Tucumán 1, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Pablo Raúl Ferrari, D.N.I. N° 18.370.352 y María Belén Fucaraccio Noziglia, D.N.I. N° 21.634.577, en su carácter de miembros paritarios y Romina L. Possetti, D.N.I. N° 30.155.673, T° 120 F° 450 CAPCF, en su carácter de Apoderada, manifiestan:

Que las partes celebraron el Convenio Colectivo de Trabajo N°478/02 "E" cuya homologación obra en el Expediente N° 1.048.018/01.

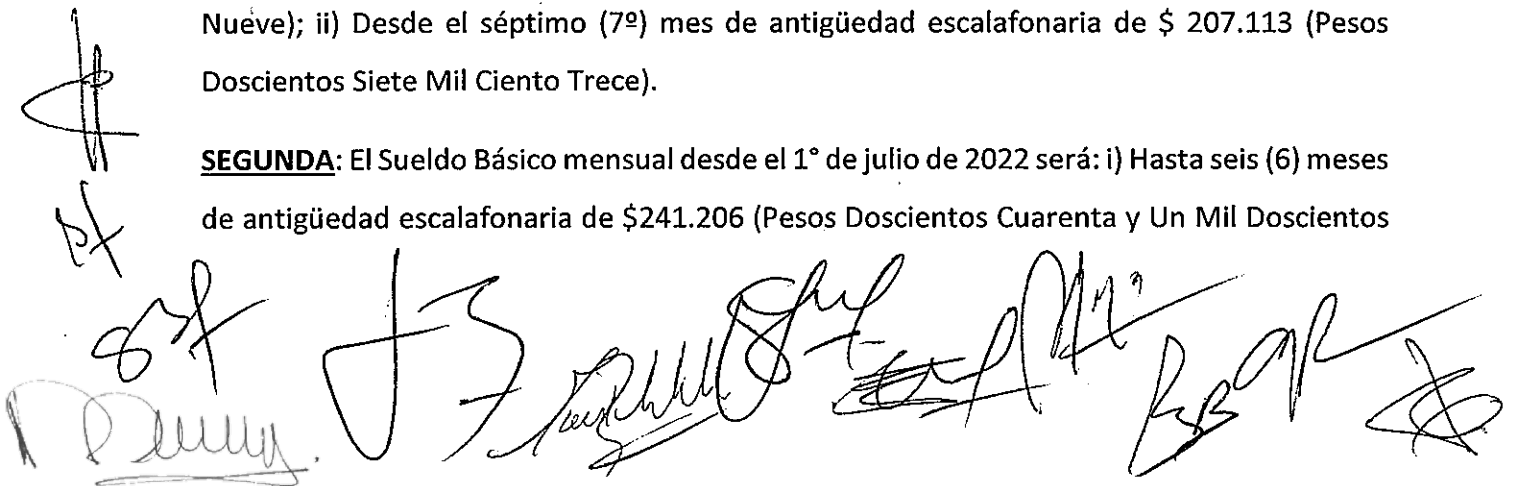
Que las partes han mantenido negociaciones a fin de acordar el incremento salarial para el año 2022.

Que las partes han pactado incrementos del Sueldo Básico Mensual, a partir del 1° de abril de 2022 y 1° de julio de 2022.

Por tanto, ambas partes han arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERA: El Sueldo Básico mensual desde el 1° de abril de 2022 será: i) Hasta seis (6) meses de antigüedad escalafonaria de \$206.159 (Pesos Doscientos Seis Mil Ciento Cincuenta y Nueve); ii) Desde el séptimo (7º) mes de antigüedad escalafonaria de \$ 207.113 (Pesos Doscientos Siete Mil Ciento Trece).

SEGUNDA: El Sueldo Básico mensual desde el 1° de julio de 2022 será: i) Hasta seis (6) meses de antigüedad escalafonaria de \$241.206 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left side, there are three distinct signatures, likely belonging to the representatives of the AAA (Santiago Andrés Junor, Valeria Paula Cageao, and Gabriel Rossi). On the right side, there are four more signatures, likely belonging to the representatives of American Airlines Inc. (Pablo Raúl Ferrari, María Belén Fucaraccio Noziglia, Romina L. Possetti, and another representative). The signatures are written in a cursive, flowing style.

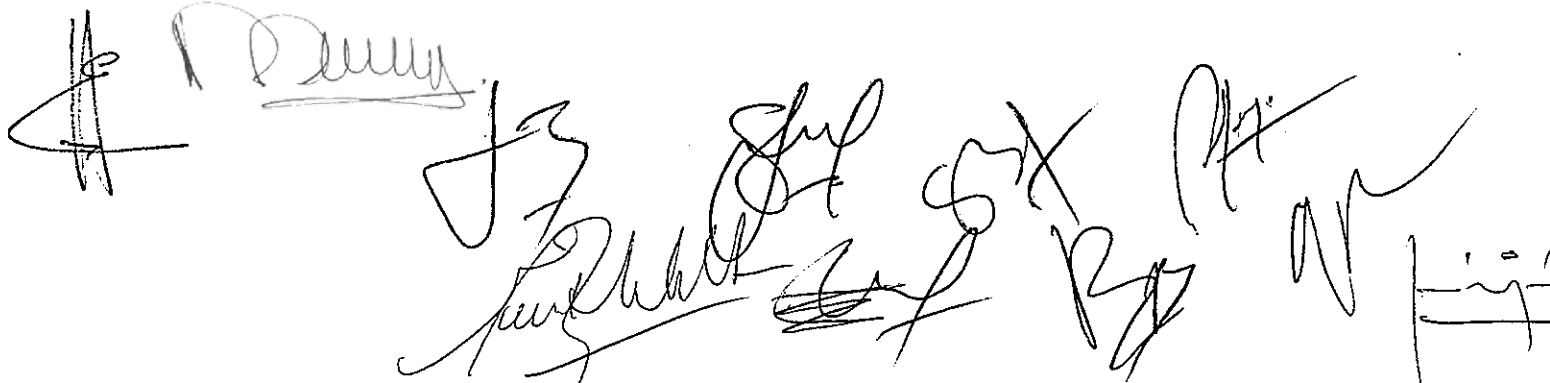
Seis); ii) Desde el séptimo (7º) mes de antigüedad escalafonaria de \$242.322 (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintidós).

TERCERA: Los importes que resultan del incremento establecido en el presente acuerdo son a cuenta y absorben hasta su concurrencia cualquier incremento remunerativo o no remunerativo que pudiera disponerse por acuerdo de partes o norma legal.

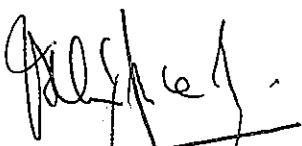
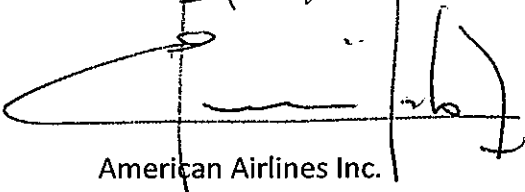
CUARTA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9, párrafo 2do, de la Ley 14.250, "AA" retendrá, en carácter de aporte solidario a cargo de los trabajadores no afiliados a AAA, comprendidos en el presente acuerdo en el marco del CCT N°478/02 "E", el monto del incremento que resulte de lo acordado en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA respecto al mes anterior. Las sumas retenidas serán depositadas por "AA" en la cuenta N° 91393/39 de la "AAA", que ésta tiene abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Congreso. Las sumas recaudadas serán destinadas a obras y servicios de carácter social, asistencial y para solventar los gastos que haya erogado la "AAA" en la preparación, la discusión y el cumplimiento de este acuerdo, todo conforme a lo estatuido en las normas legales vigentes.

QUINTA: Las condiciones económicas establecidas en el presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Las partes se comprometen a analizar las condiciones económicas del personal comprendido en el presente Acuerdo si: Durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, la variación del índice de precios al consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) supera el 43,90% (cuarenta y tres con noventa por ciento), tomando como base el mismo índice correspondiente al mes de diciembre de 2021.

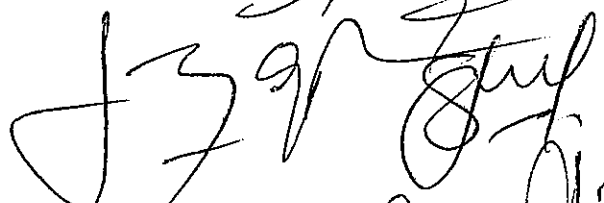
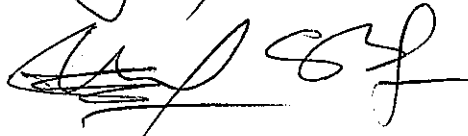
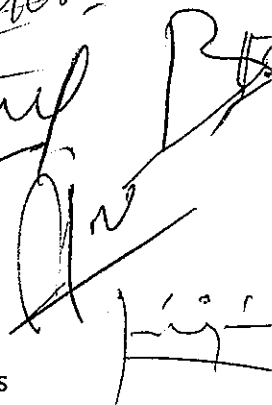
SEXTA: Las partes, entendiendo que a través del presente acuerdo han alcanzado una justa composición de sus derechos e intereses, solicitan su homologación a la Sra. Directora Nacional de Negociación Colectiva. Sin perjuicio de ello, se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio.

The image shows a collection of handwritten signatures in black ink at the bottom of the document. There are approximately ten distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures are arranged in a horizontal line across the width of the page.

Las partes, en prueba de su conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.




American Airlines Inc.

Sucursal Argentina





Asociación Argentina de Aeronavegantes



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.27 14:24:01 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.27 14:24:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1790-25 Acu 2238-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.